

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-019-2024-SAN GABAN S.A.**

(Tercera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**“ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA AMPLIACION DE
LA C.H. SAN GABAN II MEDIANTE LA INSTALACION DEL
GRUPO 3”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante





BASES INTEGRADAS AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 3ra. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC N° : 20262221335
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231
Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA AMPLIACION DE LA C.H. SAN GABAN II MEDIANTE LA INSTALACION DEL GRUPO 3”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2024/SAN GABAN SA del 22 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO³

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

³ **CONSULTA N° 17: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Se solicita ampliar el plazo de ejecución a 210 días calendarios.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en respuesta del con el área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto, se modifica el punto PLAZO DE EJECUCION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



(2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 12**).
- Estructura de costos⁸.

Importante

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe logistica@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

2.5. ADELANTOS¹⁰

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



La Entidad podrá otorgar un (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelantodentro de los 10 días de iniciado el plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la presentación y aprobación de los entregables.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Entregable 1	20 %	Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo
Entregable 2	20%	Ingeniería Básica del Proyecto
Entregable 3	10%	Evaluación económica, financiera y social
Entregable 4	50%	Estudio de Preinversión a nivel de Perfil
Total	100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Investigación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Copia del entregable al cual corresponde el pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato



¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA AMPLIACION DE LA C.H. SAN GABAN II MEDIANTE LA INSTALACION DEL GRUPO 3”

1. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto busca incrementar la potencia instalada de la Central Hidroeléctrica San Gabán II mediante el aprovechamiento de las instalaciones existentes. La finalidad pública es contribuir al cierre de la brecha de infraestructura o de acceso a servicios del sector Energía y Minas

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona jurídica con amplia experiencia en materia del presente servicio, para que elabore el Estudio de Pre Inversión para la Ampliación de la CH San Gaban II, mediante la Instalación del Grupo 3; cubriendo todos los lineamientos técnicos y legales en materia de inversiones alineados al marco legal vigente; asimismo, aplicando los más altos estándares internacionales y mejores prácticas, en materia de Ingeniería para la construcción, instalación y/o montaje de centrales hidroeléctricas y/o grupos hidráulicos de generación.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En enero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas, mediante “Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Energía y Minas PMI 2024-2026”, publicada en enero de 2023, estableció una brecha de 400 MW por atender, respecto al “Servicio de Generación de Energía Eléctrica”, en atención al indicador “Porcentaje de Potencia Requerida para el Margen de Reserva del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional”.

Por otra parte, San Gabán SA, es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, que se encuentra en la constante búsqueda de mejoras y oportunidades, alineados con los objetivos estratégicos empresariales y las políticas energéticas sectoriales y nacionales.

Es así que, como resultado de una visión estratégica de parte de San Gabán SA, a inicios del 2023, se vio oportuno realizar el estudio para evaluar la viabilidad de incrementar la potencia instalada de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, en aproximadamente 10 MW (potencia referencial), por medio de la instalación del Grupo 3, haciendo uso de la mayor parte de las instalaciones civiles e hidro-electromecánicas operativas de la central (considerando el margen operacional, de las instalaciones a ser utilizadas), de esa forma, poder reducir considerablemente los costos de inversión, por consiguiente logrando incrementar la capacidad de la Central, a un costo bastante reducido. Es en ese sentido que, alineados a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversión - Invierte.pe, respecto a la fase de pre inversión, es necesario, realizar los estudios de pre inversión para la ampliación marginal de la CH San Gaban II mediante la instalación del grupo 3.

Se requiere que, en esta fase de pre inversión, se realicen estudios que permitan determinar el incremento de la capacidad instalada de la central, haciendo una prospección de cada una de las instalaciones civiles, hidro-electromecánicas, entre otras, que intervengan en el actual proceso de generación, cuyas capacidades o prestaciones operativas tengan que incrementarse como resultado del aumento del caudal para la instalación del Grupo 3.

Por consiguiente, en aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, correspondiente a la fase de formulación y evaluación, y considerando que: (i) Existe alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas; (ii) Experiencia insuficiente en este tipo de intervenciones, se ha determinado que el nivel del documento técnico apropiado para esta fase de formulación y evaluación sean Estudios de Pre Inversión.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA.



5. ADELANTOS:

La Entidad podrá otorgar un (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días de iniciado el plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹² mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

6. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de la contratación frente a la Entidad, asimismo, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El presente servicio, su producto, resultados y entregables, sin ser restrictivo o limitativo, estarán enmarcados en la normativa sectorial, normativa nacional, vigentes y aplicables en materia de inversiones y del sector electricidad; de igual forma, el prestador del servicio deberá cumplir con la siguiente normativa.

- **Decreto Legislativo N° 1252** - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Formatos, Anexos, Instructivos y otros documentos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- Estándares y/o Normativas Internacionales **IEC, ASTM, IEEE, ANSI**.
- Normas Técnicas Peruanas NTP.
- Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad Suministro, Utilización.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento

Asimismo, el prestador del servicio deberá considerar las siguientes normas en materia de seguridad y salud ocupacional:

- Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, y su reglamento.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (vigente).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán SA

Para todo lo mencionado se debe considerar la normativa vigente y aplicable, así como aquellas que las modifiquen, las actualicen, sustituyan, reemplacen o amplíen, según sea el caso.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

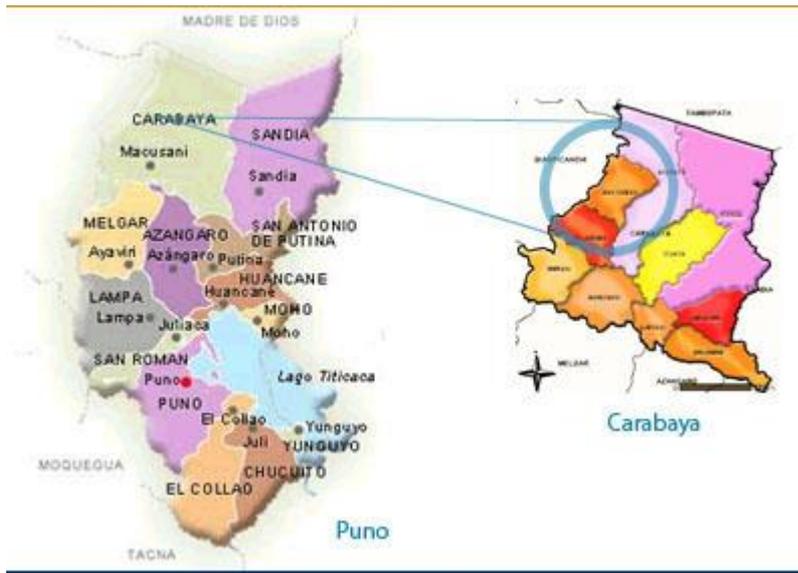
El alcance del servicio es elaborar los estudios de pre inversión para la instalación de un tercer grupo en la Central Hidroeléctrica San Gabán II con el objetivo de incrementar la producción de energía de la C.H. San Gabán II en las temporadas de lluvia.

8.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto está ubicado en el Departamento de Puno, provincia de Carabaya, distritos de Ollachea, San Gabán y Ayapata.



¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



8.2 DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES^{13, 14, 15, 16, 17}

La central hidroeléctrica San Gaban II aprovecha las aguas del río San Gabán para generar energía eléctrica para beneficiar a centros poblados, asentos mineros e industrias a través de la red eléctrica del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). Sus principales características son las siguientes:

Potencia instalada 110 MW
Salto bruto 679 m

13 CONSULTA N° 12: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Confirmar que se cuenta con los planos as-built de la caverna, casa de máquinas, así como del equipamiento hidroemcánico, equipamiento electromecánico principal y sistemas auxiliares.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en respuesta del área usuaria, ha evaluado la consulta presentada por el participante y precisa que se cuenta con los planos de construcción de casa de máquinas. Se recomienda que se considere levantamiento topográfico para confirmar la caverna de casa de máquinas, equipamiento hidromecánico, equipamiento electromecánico principal y sistemas auxiliares.

14 CONSULTA N° 13: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Confirmar que se cuenta con los estudios geológicos de la casa de máquinas.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en respuesta del área usuaria, ha evaluado la consulta presentada por el participante y precisa que se cuenta con los estudios geológicos de la casa de máquinas.

15 CONSULTA N° 14: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Se solicita enviar los planos de disposición general de la casa de máquinas y de los accesos.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que si se cuenta con los planos de casa de máquinas y accesos; sin embargo, estos serán brindados al postor ganador una vez suscrito el contrato.

16 CONSULTA N° 15: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Confirmar que el levantamiento topográfico del interior de la caverna no es parte del alcance.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en respuesta del área usuaria, confirma que el levantamiento topográfico al interior de la casa de máquinas SI es parte del alcance de la contratación.

17 CONSULTA N° 16: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Confirmar que se cuenta con estudios de medición de espesores de las tuberías existentes. En caso de ser negativa, confirmar que, de ser necesario, será responsabilidad de San Gaban la ejecución de los mismos.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que se cuenta con los planos de espesores el cual servirá de referencia para el estudio. Asimismo, también se aclara que estos planos serán entregados al contratista para la ejecución del servicio.





Caudal 19 m³/s
Unidades 2x55 MW - Turbinas Pelton de eje vertical

La construcción de la central fue realizada entre 1995 y 1999.

Las obras civiles de la central constan de una presa derivadora equipada con 4 compuertas radiales de 8x5.5m cada una, un desarenador con 4 naves de 61.70 m de longitud con capacidad para retener partículas en suspensión de hasta 0.2 mm, un embalse regulador de 140,000 m³ de capacidad y de un conducto cubierto de 3.20 m de diámetro y 428.45 m de longitud. Luego continúa el túnel de aducción funcionando a presión, cuya característica principal es que tiene sección de herradura de 3.60 m de diámetro y 7,270 m de longitud, excavados en plena roca en el denominado Batolito de San Gabán con una capacidad de 19 m³/s e íntegramente revestido con concreto rociado (shotcrete). Para su construcción y mantenimiento se ha necesitado realizar dos ventanas de acceso, una en la localidad de Uruhuasi, de 188 m de longitud y la otra en la localidad de Casahuirí, de 485 m, con sus correspondientes accesos. En el extremo final del túnel se ubica una chimenea de equilibrio que consiste en un pozo vertical con dos cámaras de alimentación y una de expansión, de 3.60 m de diámetro y 289 m de longitud, igualmente excavados en plena roca e íntegramente revestidos con concreto rociado.

Las obras de generación consisten principalmente de una galería de acceso a la casa de máquinas de 544.60 m de longitud, de una galería de descarga de 1,001.36 m de longitud, la casa de máquinas en caverna, de 29.8 m de altura x 51.05 m de longitud x 18.6 m de ancho, de un conducto forzado de 3.35 m de diámetro, inclinado 60° y con una diferencia de cotas de 638.59 m y una longitud aproximada de 738 m, así como de las obras civiles para el patio de transición y para la subestación San Gabán II.

El equipamiento electromecánico de la central, consiste de dos (2) turbinas Pelton de eje vertical cada una con 5 chorros, 514.3 rpm y 9.5 m³/s, dos (2) Generadores de 63.5 MVA cada uno, en 13.8 KV y 60 Hz, con sus respectivos sistemas de protección, control y de mando, sistema de supervisión, alarmas, de controladores y todos los servicios auxiliares requeridos. El equipamiento hidromecánico de las Obras de Cabecera, consiste de 4 compuertas radiales para la Presa Derivadora y el equipamiento complementario para la Toma, el Desarenador de 4 Naves y el Edificio de Control, incluyendo también todos los sistemas señalados anteriormente.

Para la entrega de la energía producida al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional SEIN se cuenta con el equipamiento de la S.E San Gabán II y el Patio de Transición, y dos líneas de transmisión, la línea de transmisión L-1010 de 138 KV. entre la Subestación San Gabán II y la Subestación de Azángaro de 160 kilómetros de longitud, con 2 ternas y 2 cables de guarda (uno convencional y el otro implementado con fibra óptica para comunicaciones) y las líneas de transmisión L-1013, L-1051-, L-1009, que unen la S.E. San Gabán II, S.E. GEPSA, S.E. Minsur y la S.E. Azángaro.

8.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La instalación del tercer grupo se hará conectando una tubería al manhole ubicado en la tubería forzada de la central San Gaban II existente y ubicar el grupo a continuación. La siguiente figura muestra los dos brazos de la tubería forzada y su conexión con la casa de máquinas y el punto de inicio en el manhole de la tubería existente.



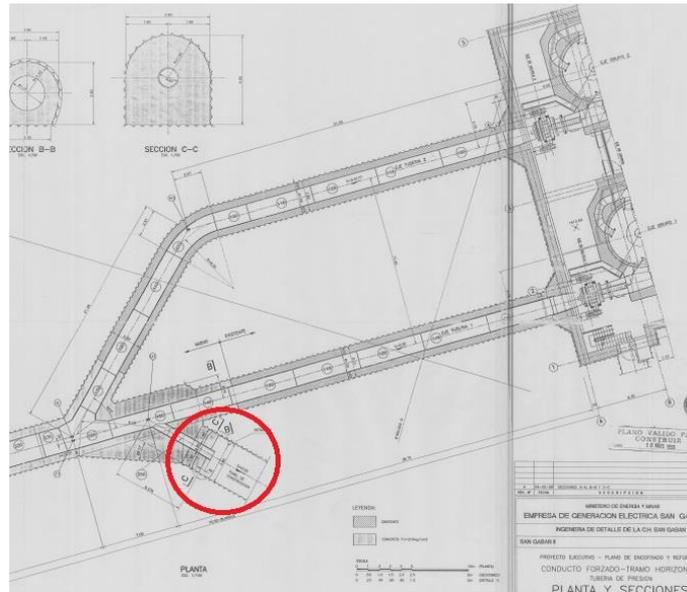
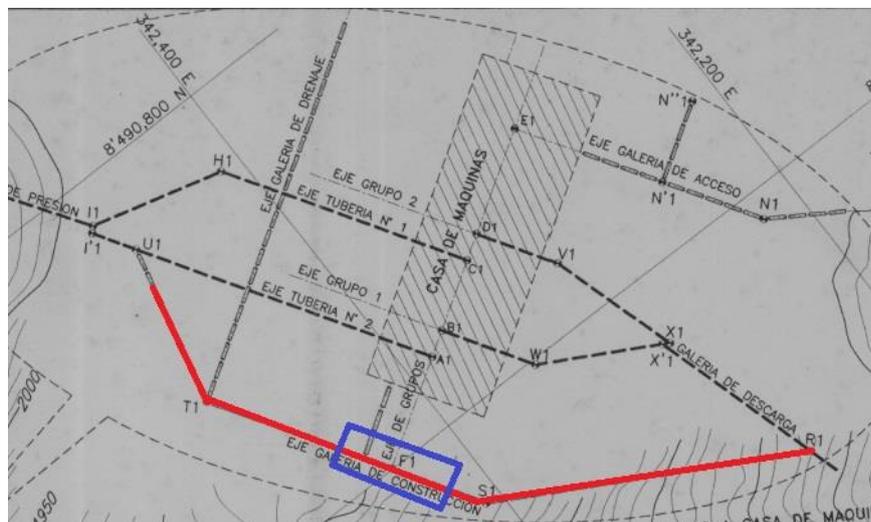


Figura 1 Disposición de las tuberías existentes y el manhole de inicio para la instalación del tercer grupo

En la figura 2 se puede ver la disposición general de la casa de máquinas, los ejes de las tuberías a los grupos existentes y las galerías de acceso, descarga y construcción. Todas estas instalaciones son existentes. Al final de la galería de construcción, marcada con línea de color rojo, se ubica el manhole de la tubería forzada. El concepto del proyecto plantea la conexión de una tubería al manhole que se conduce por la galería de construcción hasta la intersección con los ejes de los grupos en la cual se instalaría el tercer grupo. Teniendo en cuenta las dimensiones del tercer grupo sería necesario ampliar y/o adecuar la caverna existente, tal como se esquematiza en el rectángulo de color azul en la Figura 2. La descarga de las aguas turbinadas del nuevo grupo puede derivarse a la galería de construcción, la misma que se encuentra actualmente conectada a la galería de descarga, lo que deberá ser evaluado por el consultor



SAN GABAN S.A.
RESIDENTE
DE SELECCION
SAN GABAN S.A.
MIEMBRO
DE SELECCION
SAN GABAN S.A.
MIEMBRO
DE SELECCION

Figura 2 Disposición de las tuberías existentes y las galerías de la casa de máquinas

Para lograr una adecuada y óptima disposición del equipamiento del tercer grupo se deben evaluar cuidadosamente los niveles tanto de la galería de construcción, la casa de máquinas existente y la galería de conexión entre la casa de máquinas y la galería de construcción. El Consultor debe considerar variantes con grupos de eje horizontal como de eje vertical. Un punto de inicio para esta evaluación precisa llevar a cabo un levantamiento topográfico detallado de la galería de construcción y sus interrelaciones con la casa de máquinas existente.

La potencia del tercer grupo debe ser definida mediante un proceso de optimización evaluando alternativas que tomen en cuenta la disponibilidad de agua en el punto de captación de la central durante la temporada de lluvias, las pérdidas de carga en toda la ruta de conducción y la evaluación de la producción de potencia y energía total y marginal y los costos asociados considerando diferentes caudales de diseño para el tercer grupo.

Tentativamente se ha estimado que el tercer grupo posea una potencia instalada de 10 MW que sería posible con un caudal adicional de 2 m³/s en el sistema de conducción.

8.4 ALCANCES ESPECIFICOS DEL SERVICIO

Los alcances específicos del servicio son los siguientes:

- Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo
- Ingeniería básica del proyecto
- Evaluación económica, financiera y social del proyecto
- Análisis de riesgos
- Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

El desarrollo de estos alcances se describe a continuación, sin embargo, se debe destacar que los presentes Términos de Referencia no son restrictivos, pudiendo el Consultor introducir iniciativas o mejoras que aporten en la calidad del trabajo realizado de acuerdo a su experiencia.

8.4.1 Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo

Este alcance tiene por objetivo obtener la mejor configuración del proyecto en términos de su disposición física dentro de las instalaciones existentes, así como en sus características técnicas, como son ubicación, disposición general y dimensionamiento, potencia instalada, orientación del eje del grupo, etc.

Para lograr este objetivo el Consultor deberá realizar en primer lugar una revisión de la información proporcionada por San Gabán II, llevar a cabo una inspección de campo a las instalaciones existentes y realizar verificaciones topográficas de la disposición actual de las obras existentes (galería de construcción, manhole y casa de máquinas) que están directamente involucradas en el proyecto.

La visita en campo, incluye una inspección visual y opinión técnica del estado de todas aquellas instalaciones y obras existentes, relacionadas directamente con la instalación del grupo 3 (obras de captación, de conducción, generación e instalaciones conexas)

Es importante también en esta etapa realizar una evaluación geológica y geotécnica del entorno de la casa de máquinas y la galería de construcción, teniendo en cuenta que la instalación del tercer grupo podría demandar la ampliación de la galería o la construcción de una caverna contigua a la casa de máquinas. La evaluación geológica y geotécnica será realizada en base a una revisión y evaluación de la información de planos y documentos "como construido" de la CH San Gabán II.

Luego de la revisión de la información, la visita de campo y la obtención de datos de mayor precisión, el Consultor deberá plantear las alternativas posibles para el proyecto, las cuales pueden tomar por un lado considerar ubicaciones alternativas para el tercer grupo y diferentes caudales de diseño y potencias instaladas con el propósito de optimizar estos parámetros.



El planteamiento de alternativas supone en cada caso, realizar simulaciones del funcionamiento hidráulico del sistema de conducción de la central desde la bocatoma hasta las turbinas, para lo cual se utilizará la información proporcionada por San Gaban S.A. en planos y documentos “como contruidos” con las dimensiones y características físicas de las obras de conducción y los datos hidrológicos de caudales en la captación, y el uso de modelos computacionales (software) adecuados que tomen en cuenta condiciones hidráulicas permanentes y transitorias del sistema de conducción, incluyendo las oscilaciones transitorias en la chimenea de equilibrio. Asimismo, incluirá una evaluación del nivel de desgaste de la tubería forzada, basado en mediciones reales tomadas muy próxima al manhole, cuyos resultados se incluirán en los modelos computacionales.

Como resultado de la simulación hidráulica se obtendrán las condiciones operativas del tercer grupo y su influencia en los grupos existentes, y fundamentalmente los resultados de producción de potencia y energía total y marginal para cada alternativa.

Paralelamente a la evaluación hidráulica se realizará el cálculo de los costos y beneficios incrementales de cada alternativa. Finalmente se realizará una evaluación técnico económica de las alternativas que determinará la elección de la alternativa óptima, la misma que debe ser puesta a consideración de San Gabán S.A.

Los resultados de todas las tareas consideradas en este primer alcance serán presentados en el Entregable 1.

8.4.2 Ingeniería básica del proyecto

Se desarrollará la ingeniería básica de la alternativa seleccionada. Esta ingeniería supone la elaboración de planos y documentos que permitan llevar a cabo la licitación para la implementación del proyecto.

La ingeniería básica comprende las siguientes disciplinas y alcances:

- Diseño de las obras civiles necesarias para la instalación del tercer grupo. Elaboración de planos de formas y especificaciones técnicas
- Diseño Mecánicos que incluyen la disposición y características de los componentes mecánicos como la turbina, válvula de admisión, tubería forzada, reguladores de velocidad, sistemas de izaje, sistemas auxiliares, etc. y sus respectivas especificaciones técnicas y tablas de datos técnicos. Planos de disposición y esquemas de principio
- Diseño Eléctrico que incluye la disposición y características de los equipos eléctricos como son el generador, celdas de salida, equipamiento de protección, servicios auxiliares eléctricos, instalaciones eléctricas interiores, etc. y sus respectivas especificaciones técnicas y tablas de datos técnicos. Esquemas unifilares y planos de disposición de equipos
- Diseño del sistema de telecomunicaciones y control que comprende el diseño conceptual de la arquitectura del sistema local y su integración al Scada de la C.H. San Gabán II. Esquemas de principio.

Los documentos que debe incluir la Ingeniería Básica son los siguientes:

Memoria Descriptiva

Es la descripción de los antecedentes del proyecto y la justificación para su implementación, además de indicar la ubicación, consideraciones de diseño, normas utilizadas, resumen del alcance del proyecto y descripción de las obras a ejecutar, para lo cual deberá indicar las condiciones particulares del terreno o inusuales que deberán de tomarse en cuenta para la correcta ejecución, así como cualquier información que permita ejecutar la obra.

Especificaciones Técnicas

Describirá las características de fabricación, embalado, transporte, almacenado e instalación de los diferentes materiales considerados en el proyecto, debiendo elaborar, para el caso de los suministros, tabla de datos técnicos que especifiquen los materiales requeridos por la obra, además de que norma deben cumplir. Es importante indicar que las especificaciones técnicas no



podrán describir marca o fabricante. También deben describir las pruebas a las que serán sometidos los materiales y equipos.

También deberán incluir las especificaciones técnicas de montaje electromecánico y eventual desmontaje electromecánico.

Planos

Se incluirán planos de diseño digitalizados georeferenciados en AutoCad de acuerdo a la siguiente lista referencial mínima:

1. Ubicación del proyecto y características principales
2. Evaluación Geotécnica
3. Disposición general de las obras
4. Excavaciones y sostenimiento
5. Casa de máquinas – Tercer Grupo – Planta
6. Casa de máquinas Tercer Grupo – Secciones
7. Tubería de conexión – Planta y perfil
8. Tubería de conexión – Secciones y detalles
9. Canal de descarga – Planta y secciones
10. Galería de acceso – Planta y secciones
11. Diagrama Unifilar General.
12. Diagrama Unifilar de Medición y Protección.
13. Diagrama Unifilar de Servicios Auxiliares
14. Disposición de Equipos – Planta General
15. Disposición de Equipos – Secciones
16. Sistema de refrigeración – Esquema de principio
17. Sistema de drenaje – Esquema de principio
18. Sistemas de control y telecomunicaciones – Esquema de principio
19. Canaletas y Tuberías – Planta General.
20. Sistema de puesta a tierra

Presupuesto de las obras

Será desarrollado sobre el metrado de las obras civiles y electromecánicas (Suministro, Transporte, Montaje y desmontaje) y obras civiles (Construcción, adecuación o demolición) y cualquier otro componente necesario para la ejecución de la obra. El presupuesto de obra deberá estar ordenado por secciones y será expresado en SOLES.

Asimismo, deberá presentar el detalle o desagregado de las secciones: Gastos Generales Directos e Indirectos. El presupuesto deberá incluir los costos por concepto de interrupciones, lucro cesante y compensaciones, u otros costos que el consultor estime necesario.

También, el presupuesto de obra se basará en análisis de precios unitarios, con rendimientos acordes a la zona del proyecto y disponibilidad de materiales, además los precios de los materiales y equipos deberán ser respaldados a través de cotizaciones de empresas reconocidas con una antigüedad no mayor a 2 meses. El presupuesto deberá incluir las fórmulas polinómicas.

Deberá presentarse la planilla de metrados que respalde las cantidades de cada partida.

Cronograma de obra

Se elaborará el cronograma de obra a través de un diagrama GANTT con las principales partidas definidas en el presupuesto de obra, tomando en cuenta los recursos, rendimiento cantidad de cuadrillas necesarias, evaluando las actividades que pueden ejecutarse en paralelo y las secuenciales, a fin de determinar la ruta crítica. Deberá utilizar el software MS Project.

Considerando todos los alcances mencionados, la Ingeniería Básica del Proyecto constituye el Entregable 2.

8.4.3 Evaluación económica financiera y social del proyecto



Se realizará la evaluación económica, financiera y social del proyecto basado en los resultados de los costos del proyecto, los beneficios y la conversión a precios sociales.

Se deberá definir y determinar lo siguiente:

- Inversión total del proyecto incluyendo gastos de construcción, de diseño, supervisión, administración técnica y otros.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Valorización de los beneficios del proyecto por el incremento de la producción de potencia y energía
- Flujo de caja del proyecto.

Se obtendrán los siguientes indicadores:

- Valor presente de los beneficios y los costos.
- Tasa de retorno del proyecto.
- Período de retorno de la inversión.
- Parámetros de rentabilidad del proyecto.
- Conclusiones sobre la factibilidad del proyecto.

La descripción y resultados de la Evaluación económica, financiera y social serán incluidas en el Entregable 3.

8.4.4 Análisis de riesgos

En cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, se deberá de formular la Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obras, teniendo presente esta directiva y mejoras prácticas para este tipo de análisis. Este análisis incluirá las siguientes etapas:

1) Identificación de Riesgos.

El consultor deberá realizar la identificación de los riesgos durante la ejecución del proyecto, la cual podrá basarse en el juicio de expertos, lecciones aprendidas u otra fuente adecuada, considerando para esta identificación la participación del personal de la Entidad, documentando sus características.

Una vez identificados los riesgos, estos deberán ser clasificados o agrupados en Externos, Internos o de la Organización y de Gestión del Proyecto, señalando una respuesta potencial e identificando la causa del riesgo. Asimismo, presentará gráficamente la Estructura de Desglose de los Riesgos (RBS por sus siglas en Ingles).

Se elaborará un registro de riesgos (listado de riesgos), la descripción y la causa que lo origine.

2) Análisis Cualitativo de Riesgos.

El consultor ponderará la probabilidad de que el riesgo identificado se presente durante la ejecución del proyecto; asimismo deberá valorar el impacto del riesgo, en caso se presente, sobre la ejecución del proyecto, calculando la severidad correspondiente.

Con esta información el Consultor establecerá una lista priorizada de riesgos, identificando aquellos riesgos que requieren análisis y respuestas adicionales, aquellos que requieren análisis adicional a corto plazo y aquellos que sólo requieren supervisión.

3) Plan de respuesta de Riesgos

El consultor establecerá la mejor respuesta a los riesgos, a fin de eliminar o disminuir la probabilidad de impacto de las amenazas, proponiendo las estrategias de respuestas para las amenazas ya sea evitando, transfiriendo o mitigando. Elaborando un registro actualizado de riesgos (incluyendo los riesgos residuales), planes de contingencia, planes de reserva, recomendando la asignación de propietarios a cada riesgo, identificando los disparadores de riesgos y las reservas necesarias (de tiempo y costo).



Como resultado de esta actividad se deberá presentar un plan de gestión de riesgos, el cual tendrá como contenido mínimo el siguiente:

- a. Identificación de Riesgos
 - Registro de Riesgos
 - Estructura de desglose de Riesgos
- b. Análisis cualitativo de riesgos
 - Registro de priorización de Riesgos
 - Matriz de Probabilidad e impacto (matriz de Riesgos)
- c. Plan de Respuesta de Riesgos
 - Planes de contingencias
 - Planes de reserva
 - Recomendación de propietarios de riesgos
 - Disparadores de Riesgos

El análisis de riesgos se incorporará al Entregable 4.

8.4.5 Elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Teniendo en cuenta todos los estudios y cálculos previos desarrollados se elaborará el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil que cumpla con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Para ello se debe cumplir con el Contenido Mínimo definido en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y deberá desarrollar como mínimo dos alternativas.

Se debe tener en cuenta que el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil cuente con todos los insumos y actividades mencionadas en el Contenido Mínimo especificado, El Estudio de Preinversión, incluyendo el análisis de riesgos conforma el Entregable 4.

8.5 PLAN DE TRABAJO

El Consultor deberá entregar antes del inicio de los trabajos un planteamiento ordenado de los trabajos estipulados en estos términos de referencia.

El proveedor del servicio presentará adicionalmente a la descripción de actividades, un diagrama Gantt planteando las fechas de inicio y duración de cada actividad, hasta alcanzar con los objetivos del servicio, de tal manera que San Gabán S.A. pueda verificar el avance de los mismos

8.6 ENTREGABLES

Se deberán presentar los siguientes entregables

1. Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo
2. Ingeniería del Proyecto
3. Evaluación económica financiera y social
4. Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, incluyendo el análisis de riesgos.

Los informes entregables para su revisión serán presentados en original y copia foliados en volúmenes impresos así como en formato digital pdf que pueda reproducir el original (con firmas).

La Entidad revisará cada Entregable y emitirá comentarios/observaciones en un plazo de 10 días, las que serán absueltas por el Consultor en un plazo máximo de 10 días emitiendo una nueva versión del entregable que incluya las correcciones producto de la atención a los comentarios y/o observaciones de la Entidad.

La información de cada entregable será remitida en físico, en original y una copia debidamente foliados y rubricados por cada uno de los profesionales encargado de los estudios según se indiquen, así como los archivos magnéticos. Los formatos de entrega consignados en el archivo magnético deberán ser compatibles a los programas Excel, Word y AutoCAD 2014, etc. Los que serán entregados en archivos fuente sin claves de acceso.



Adicionalmente, el entregable 4 se remitirá en formato digital pdf que pueda reproducir el original (con firmas).

Entregable 1 – Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo

Con el siguiente contenido mínimo

1. Evaluación de la información suministrada
2. Inspección de las instalaciones
3. Verificaciones topográficas
4. Evaluación geológica y geotécnica
5. Planteamiento de alternativas
6. Simulación Hidráulica de alternativas
7. Evaluación y selección de alternativas
8. Conclusiones y recomendaciones

Entregable 2 – Ingeniería Básica del Proyecto

Con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Planos
4. Presupuestos de las obras
5. Cronograma de ejecución

Entregable 3 – Evaluación económica financiera y social

Con el siguiente contenido mínimo:

1. Premisas para la evaluación
2. Evaluación Económica
3. Evaluación Financiera
4. Evaluación Social
5. Análisis de sensibilidad
6. Conclusiones y Recomendaciones

Entregable 4 – Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y Análisis de Riesgos

Respecto al Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, este entregable tendrá el contenido mínimo establecido en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y deberá desarrollar por lo menos dos alternativas, así mismo, si el proyecto resultará viable, deberá presentar el Formato N° 7-A Registro de Proyecto de Inversión vigente, así como el informe de Declaración de Viabilidad.

Respecto al Análisis de Riesgos, el mismo será entregado conforme al numeral 8.4.4. del presente documento.

8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.7.1 EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá contar con el equipamiento técnico adecuado a las necesidades del proyecto.

8.7.2 PERSONAL

Personal Clave

El Personal Clave materia de calificación que estarán a cargo de la prestación del servicio de consultoría es el siguiente:

1. Un (1) Jefe de Estudio
2. Un (1) Especialista en Obras Civiles de Centrales Hidroeléctricas



3. Un (1) Especialista Electromecánico en equipamiento de Centrales Hidroeléctricas
4. Un (1) Especialista en Geología y Geotecnia
5. Un (1) Especialista en Costos y Presupuestos
6. Un (1) Especialista en Evaluación Económica Financiera

Dichos profesionales deberán ser Titulados, Colegiados y Habilitados de las siguientes especialidades:

1. Jefe de Estudio: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos
2. Especialista en Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Civil
3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.
4. Especialista en Geotécnica y Geología: Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil
5. Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil o Economista
6. Especialista en Evaluación Económica Financiera: Economista, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico-Electricista

Personal Complementario

El consultor deberá considerar la participación de profesionales de apoyo, así como el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo del estudio de acuerdo a los alcances de los presente Términos de Referencia.

8.8 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

Al inicio del servicio San Gabán S.A. brindará la información disponible como son planos y documentos de las instalaciones existentes de la CH San Gabán II que serán necesarias para el desarrollo del estudio, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Planos de las obras de captación y conducción del agua
- Planos como construido de la casa de máquinas y área de implantación del proyecto
- Esquemas unifilares principales
- Esquemas de arquitectura del sistema de supervisión y control
- Series de caudales históricos en la bocatoma y caudales turbinados por la central

9. SEGUROS

El personal que realizará la visita de campo y las verificaciones topográficas en la casa de máquinas deberá contar con el Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo (SCRT) vigente. Para la visita y trabajos de campo, todo el personal debe estar provisto de los equipos de protección personal (EPP) aplicable a riesgos eléctricos.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal del Consultor que realice visitas y/o trabajos de campo en las instalaciones de la C.H. San Gabán II deberá contar con el seguro SCTR, el cual estará vigente para el plazo contractual del presente servicio.

Asimismo, dicho personal debe cumplir con las Normas Internas de Seguridad de San Gabán S.A.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:



1. Jefe de Estudio: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos
2. Especialista en Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Civil
3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas¹⁸: **Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.**
4. Especialista en Geotécnica y Geología: Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil
5. Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil o Economista
6. Especialista en Evaluación Económica Financiera: Economista, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico-Electricista

Acreditación:

Copia del título profesional correspondiente

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

¹⁸ **CONSULTA N° 1: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Formación Académica, Especialista Electromecánico

Solicitamos considerar la formación académica de Ingeniero Mecánico.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria acoge lo solicitado por el participante; por lo tanto, se modifica el requisito de calificación.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

3. Especialista Electromecánico

3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.

Asimismo, se aclara que, para fines de acreditación de formación académica en el personal clave en todos los casos, para personal extranjero se tomara en cuenta la OPINIÓN N° 225-2017/DTN (conclusión 3.1.)

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

3. Especialista Electromecánico

3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.



B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE^{19, 20, 21}
	<u>Requisitos:</u>

¹⁹ CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave

Indica que las experiencias se contabilizarán desde la obtención de la colegiatura.

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la obtención del título profesional.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa consulta al área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para los seis (6) personas consideradas como personal clave; en el caso estos sean extranjeros “se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen” (se ha tomado en consideración el Cuestionamiento N° 2: del PRONUNCIAMIENTO N° 155-2022/OSCE-DGR).

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

...el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

²⁰ CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave

Indica que las experiencias se contabilizarán desde la obtención de la colegiatura.

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la obtención del título profesional. Siempre y cuando cuente con colegiatura temporal o definitivo en la actualidad. Asimismo hay que tener en cuenta que no todos los países cuentan con colegios profesionales.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante; por lo que se ratifica lo establecido en las bases del procedimiento.

Para los seis (6) personas consideradas como personal clave; en el caso estos sean extranjeros el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, “se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen” (se ha tomado en consideración el Cuestionamiento N° 2: del PRONUNCIAMIENTO N° 155-2022/OSCE-DGR)

Cabe aclarar que, en otros países, existe organizaciones o colegios profesionales donde los ingenieros deben registrarse o colegiarse como por ejemplo:

Estados Unidos: National Society of Professional Engineers (NSPE); Canadá: asociaciones provinciales o territoriales de ingeniería; Reino Unido: Engineering Council; Australia: Engineers Australia; India: Institution of Engineers; Alemania: asociaciones de ingenieros de los estados federales; México: colegios profesionales específicos a cada rama de la ingeniería; Argentina: Consejo Profesional de Ingeniería (CPI); Brasil: Conselho Regional de Engenharia e Agronomia; Chile: Colegio de Ingenieros de Chile; Colombia: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA); Ecuador: asociaciones regionales; Paraguay: Consejo Paraguayo de Ingenieros (CPI); Uruguay: Asociación de Ingenieros del Uruguay (AIU); Venezuela: Colegio de Ingenieros de Venezuela (CIV); entre otros.

²¹ CONSULTA N° 1: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la primera obtención de la colegiatura temporal del Colegio de Ingeniero del Perú.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: la experiencia se computara desde la fecha de colegiatura temporal vigente en el colegio respectivo de peru.



1. Del personal Clave requerido como **JEFE DE ESTUDIO**^{22, 23, 24}

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)²⁵.

Se consideran proyectos similares a los siguientes²⁶:

22 CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos también sean válidos, para el Jefe de Estudio, las experiencias en los cargos de Director de Estudio o Gerente de Proyecto

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. . . .

23 CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 6 años del Jefe de Estudio

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II

24 CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Jefe de Estudio a 7 años.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

25 CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos que para las experiencias del Jefe de Estudio, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de proporcionar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

26 CONSULTA N° 5: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos que las experiencias del Jefe de Estudio, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION



- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

2. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES^{27, 28}**,

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

²⁷ **CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Obras Civiles, las experiencias en los cargos de Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

²⁸ **CONSULTA N° 6: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Obras Civiles

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II



personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)²⁹.

Se consideran proyectos similares a los siguientes³⁰:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

29 CONSULTA N° 7: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos que para las experiencias del Especialista en Obras Civiles, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

30 CONSULTA N° 8: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos que las experiencias del Especialista en Obras Civiles, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)



3. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO**^{31, 32, 33}

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)³⁴.

31 CONSULTA N° 5: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista Electromecánico, las experiencias en los cargos de Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Especialista en Diseño de Equipos Mecánico.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO .

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

32 CONSULTA N° 9: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista Electromecánico

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II.

33 CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Especialista Electromecánico a 3 años, considerando que en los últimos años no se han desarrollado proyectos hidroeléctricos.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

34 CONSULTA N° 10: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos que para las experiencias del Especialista Electromecánico, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).



Se consideran proyectos similares a los siguientes³⁵:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Sub estaciones de Potencia.
- Construcción, montaje y/o instalaciones electromecánicas para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras electromecánicas en centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

4. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA³⁶** , ³⁷

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Ingeniero en la formulación o elaboración de Estudios de Geología y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

Se consideran proyectos similares a los siguientes³⁸:

35 CONSULTA N° 11: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO

Solicitamos que las experiencias del Especialista Electromecánico, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Sub estaciones de Potencia.
- Construcción, montaje y/o instalaciones electromecánicas para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras electromecánicas en centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

36 CONSULTA N° 6: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Geotecnia y Geología, las experiencias en los cargos de Especialista en Geotecnia y/o Geología, o Ingeniero en Geotecnia y/o Geología, o Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, o Ingeniero en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista o Ingeniero en la formulación o elaboración de Estudios de Geología y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

37 CONSULTA N° 12: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Geotecnia y Geología

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II

38 CONSULTA N° 13: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos que las experiencias del Especialista en Geotecnia y Geología, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION



- Centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Diseño de presas (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

5. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**³⁹

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Diseño de presas (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

³⁹ **CONSULTA N° 7: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Costos y Presupuestos, las experiencias en los cargos de Especialista en Costos y/o Presupuestos, o Ingeniero en Costos y/o Presupuestos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,



Experiencia mínima de tres (3) años⁴⁰, como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)⁴¹.

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales Hidroeléctricas
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas.
- Diseño de presas para centrales hidroeléctricas.
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas.
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas.
- Sub estaciones de Potencia

⁴⁰ CONSULTA N° 14: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Costos y Presupuestos

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Dice:

Experiencia mínima de cinco (5) años

Debe decir:

Experiencia mínima de tres (3) años

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia mínima de tres (3) años, como: ...

⁴¹ CONSULTA N° 15: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos que para las experiencias del Especialista en Costos y Presupuestos, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia mínima de tres (3) años, como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).



6. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA**⁴²,
^{43, 44, 45, 46, 47}

42 CONSULTA N° 8: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicítanos también sean válidos, para el Especialista en Evaluación Financiera, las experiencias en los cargos de Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA**.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA**

Experiencia mínima de tres (3) años como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, ...

43 CONSULTA N° 9: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Evaluación Económica Financiera

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA**.

Ver absolución 8

44 CONSULTA N° 10: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicitamos confirmar que dentro de proyectos similares "Proyectos de Sector de Energía en General" se encuentran las experiencias en:

- Centrales Hidroeléctricas
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas.
- Diseño de presas para centrales hidroeléctricas.
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas.
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas
- Sub estaciones de Potencia

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa respuesta del área usuaria, confirma lo consultado por el participante.

45 CONSULTA N° 11: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Evaluación Financiera, las experiencias en obras hidráulicas, en canales y/o bocatomas y/o presas con fines de riego.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa respuesta del área usuaria, No se acoge lo solicitado por el participante; toda vez que lo propuesto no es una experiencia similar al objeto de la contratación y al alcance del servicio.

46 CONSULTA N° 16: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 2 años del Especialista en Evaluación Económica Financiera

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II.

47 CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Especialista en Evaluación Económica Financiera a 3 años, según lo indicado en la absolución a la Consulta N°09 de la 1ra Convocatoria.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.



Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura); aclarando que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad⁴⁸.

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Proyectos del Sector de Energía en general

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁴⁹
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón doscientos mil con 00/100 soles (S/. 1'200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la</p>

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

⁴⁸ CONSULTA N° 17: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos confirmar o aclara que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad

ABSOLUCION

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura); aclarando que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad

⁴⁹ CONSULTA N° 1: (CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Para fomentar la m.as amplia participación de postores, se solicita la inclusión de: Elaboración de expedientes técnicos para la recuperación de ríos"

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: Debido a que la "recuperación de ríos" no corresponde al objeto de la convocatoria.





fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Ciento Quince mil con 00/100 soles (S/. 115,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes estudios de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de:

- a) Centrales Hidroeléctricas mayores de 20 MW.
- b) Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas en general
- c) Diseño de presas
- d) Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para Centrales Hidráulicas.
- e) Obras Civiles en Centrales Hidráulicas, en Canales, Sifones, bocatomas para centrales hidroeléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la*

⁵⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



experiencia requerida.

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

12. PLAZO DE EJECUCIÓN⁵¹

El plazo de ejecución es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Los plazos para la entrega de los productos y su correspondiente porcentaje de avance son los siguientes:

NTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Entregable 1	20 %	Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo	Hasta [90] días calendarios, computados desde [la fecha de inicio de la ejecución].
Entregable 2	20%	Ingeniería Básica del Proyecto	Hasta [120] días calendarios, computados desde [la fecha de inicio].
Entregable 3	10%	Evaluación económica, financiera y social	Hasta [150] días calendarios, computados desde [la fecha de inicio].
Entregable 4	50%	Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	Hasta [180] días calendarios, computados desde [la fecha de inicio].
Total	100%		

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en las oficinas del Consultor y en la zona del proyecto para la visita de campo señalada en numeral 8.4.1. Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo,

14. REAJUSTES

No se incluyen reajustes.

15. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún

⁵¹ **CONSULTA N° 17: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Se solicita ampliar el plazo de ejecución a 210 días calendarios.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, en respuesta del con el área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto, se modifica el punto PLAZO DE EJECUCION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato



tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplican

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplican

22. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Investigación de Proyectos.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la presentación y aprobación de los entregables.



ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Entregable 1	20 %	Evaluación de alternativas y optimización de la potencia instalada del tercer grupo
Entregable 2	20%	Ingeniería Básica del Proyecto
Entregable 3	10%	Evaluación económica, financiera y social
Entregable 4	50%	Estudio de Preinversión a nivel de Perfil
Total	100%	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Investigación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (**FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml**).
- **Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.**
- **Copia del entregable al cual corresponde el pago.**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato.**



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>7. <u>Jefe de Estudio:</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos</p> <p>8. <u>Especialista en Obras Civiles en Centrales Hidroeléctricas:</u> Ingeniero Civil</p> <p>9. <u>Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas⁵²:</u> Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.</p> <p>10. <u>Especialista en Geotécnica y Geología:</u> Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil</p> <p>11. <u>Especialista en Costos y Presupuestos:</u> Ingeniero Civil o Economista</p> <p>12. <u>Especialista en Evaluación Económica Financiera:</u> Economista, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico-Electricista</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del título profesional correspondiente</p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

⁵² **CONSULTA N° 1: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Formación Académica, Especialista Electromecánico

Solicitamos considerar la formación académica de Ingeniero Mecánico.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria acoge lo solicitado por el participante; por lo tanto, se modifica el requisito de calificación.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

3. Especialista Electromecánico

3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.

Asimismo, se aclara que, para fines de acreditación de formación académica en el personal clave en todos los casos, para personal extranjero se tomara en cuenta la OPINIÓN N° 225-2017/DTN (conclusión 3.1.)

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

3. Especialista Electromecánico

3. Especialista Electromecánico en elaboración de proyectos definitivos de Centrales Hidroeléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico.



B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE^{53, 54, 55}
	<u>Requisitos:</u>

⁵³ CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave

Indica que las experiencias se contabilizarán desde la obtención de la colegiatura.

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la obtención del título profesional.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa consulta al área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para los seis (6) personas consideradas como personal clave; en el caso estos sean extranjeros “se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen” (se ha tomado en consideración el Cuestionamiento N° 2: del PRONUNCIAMIENTO N° 155-2022/OSCE-DGR).

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

...el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

⁵⁴ CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave

Indica que las experiencias se contabilizarán desde la obtención de la colegiatura.

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la obtención del título profesional. Siempre y cuando cuente con colegiatura temporal o definitivo en la actualidad. Asimismo hay que tener en cuenta que no todos los países cuentan con colegios profesionales.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante; por lo que se ratifica lo establecido en las bases del procedimiento.

Para los seis (6) personas consideradas como personal clave; en el caso estos sean extranjeros el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, “se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen” (se ha tomado en consideración el Cuestionamiento N° 2: del PRONUNCIAMIENTO N° 155-2022/OSCE-DGR)

Cabe aclarar que, en otros países, existe organizaciones o colegios profesionales donde los ingenieros deben registrarse o colegiarse como por ejemplo:

Estados Unidos: National Society of Professional Engineers (NSPE); Canadá: asociaciones provinciales o territoriales de ingeniería; Reino Unido: Engineering Council; Australia: Engineers Australia; India: Institution of Engineers; Alemania: asociaciones de ingenieros de los estados federales; México: colegios profesionales específicos a cada rama de la ingeniería; Argentina: Consejo Profesional de Ingeniería (CPI); Brasil: Conselho Regional de Engenharia e Agronomía; Chile: Colegio de Ingenieros de Chile; Colombia: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA); Ecuador: asociaciones regionales; Paraguay: Consejo Paraguayo de Ingenieros (CPI); Uruguay: Asociación de Ingenieros del Uruguay (AIU); Venezuela: Colegio de Ingenieros de Venezuela (CIV); entre otros.

⁵⁵ CONSULTA N° 1: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave

Solicitamos, en el caso de los profesionales extranjeros, se contabilice la experiencia desde la primera obtención de la colegiatura temporal del Colegio de Ingeniero del Perú.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que: la experiencia se computara desde la fecha de colegiatura temporal vigente en el colegio respectivo de peru.



1. Del personal Clave requerido como **JEFE DE ESTUDIO**^{56, 57, 58}

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)⁵⁹.

Se consideran proyectos similares a los siguientes⁶⁰:

⁵⁶ **CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos también sean válidos, para el Jefe de Estudio, las experiencias en los cargos de Director de Estudio o Gerente de Proyecto

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. . . .

⁵⁷ **CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 6 años del Jefe de Estudio

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II

⁵⁸ **CONSULTA N° 2: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Jefe de Estudio a 7 años.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

⁵⁹ **CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos que para las experiencias del Jefe de Estudio, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de proporcionar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Experiencia mínima de ocho (8) años, como: Director o Gerente o Jefe o coordinador o consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

⁶⁰ **CONSULTA N° 5: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, JEFE DE ESTUDIO

Solicitamos que las experiencias del Jefe de Estudio, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION



- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

2. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES^{61, 62}**

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Del personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIO

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

⁶¹ **CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Obras Civiles, las experiencias en los cargos de Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

⁶² **CONSULTA N° 6: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Obras Civiles

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II



personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura) ⁶³.

Se consideran proyectos similares a los siguientes⁶⁴:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

63 CONSULTA N° 7: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos que para las experiencias del Especialista en Obras Civiles, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Proyectista o Especialista Hidráulico o Ingeniero Hidráulico o Especialista en Diseño Hidráulico o Ingeniero de Diseños Hidráulicos o Consultor, de estudios o proyectos de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

64 CONSULTA N° 8: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Solicitamos que las experiencias del Especialista en Obras Civiles, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

2. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)



3. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO**^{65, 66, 67}

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)⁶⁸.

65 CONSULTA N° 5: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista Electromecánico, las experiencias en los cargos de Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Especialista en Diseño de Equipos Mecánico.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO .

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

66 CONSULTA N° 9: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista Electromecánico

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II.

67 CONSULTA N° 3: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Especialista Electromecánico a 3 años, considerando que en los últimos años no se han desarrollado proyectos hidroeléctricos.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

68 CONSULTA N° 10: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Solicitamos que para las experiencias del Especialista Electromecánico, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista Electromecánico o Ingeniero Electromecánico o Especialista en Equipamiento Electromecánico o Ingeniero en Equipamiento Electromecánico o Proyectista o Consultor de estudios o proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico; o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).



Se consideran proyectos similares a los siguientes⁶⁹:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Sub estaciones de Potencia.
- Construcción, montaje y/o instalaciones electromecánicas para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras electromecánicas en centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

4. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA⁷⁰**, ⁷¹

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista o Ingeniero en la formulación o elaboración de Estudios de Geología y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).

Se consideran proyectos similares a los siguientes⁷²:

⁶⁹ CONSULTA N° 11: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO

Solicitamos que las experiencias del Especialista Electromecánico, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Sub estaciones de Potencia.
- Construcción, montaje y/o instalaciones electromecánicas para centrales hidráulicas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras electromecánicas en centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

⁷⁰ CONSULTA N° 6: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Geotecnia y Geología, las experiencias en los cargos de Especialista en Geotecnia y/o Geología, o Ingeniero en Geotecnia y/o Geología, o Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, o Ingeniero en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista o Ingeniero en la formulación o elaboración de Estudios de Geología y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,

⁷¹ CONSULTA N° 12: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Geotecnia y Geología

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II

⁷² CONSULTA N° 13: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGÍA

Solicitamos que las experiencias del Especialista en Geotecnia y Geología, en proyectos similares, se considere centrales hidroeléctricas iguales o mayores a 20 MW

ABSOLUCION



- Centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Diseño de presas (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

5. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**⁷³

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "similares"; 4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
4. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas en general (iguales o mayores a 20 MW)
- Diseño de presas (iguales o mayores a 20 MW)
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas. (iguales o mayores a 20 MW)

⁷³ **CONSULTA N° 7: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Costos y Presupuestos, las experiencias en los cargos de Especialista en Costos y/o Presupuestos, o Ingeniero en Costos y/o Presupuestos.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil, expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria,



Experiencia mínima de tres (3) años⁷⁴, como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura)⁷⁵.

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Centrales Hidroeléctricas
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas.
- Diseño de presas para centrales hidroeléctricas.
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas.
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas.
- Sub estaciones de Potencia

74 CONSULTA N° 14: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Costos y Presupuestos

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Dice:

Experiencia mínima de cinco (5) años

Debe decir:

Experiencia mínima de tres (3) años

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia mínima de tres (3) años, como: ...

75 CONSULTA N° 15: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Solicitamos que para las experiencias del Especialista en Costos y Presupuestos, también sean considerados, los estudios de prefactibilidad o estudios de ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle, de proyectos iguales o similares

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante: con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de postores.

Por lo tanto; se modifica dentro del requisito de calificación: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en lo que corresponde a "experiencia mínima"; 5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

5. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia mínima de tres (3) años, como: Especialista o Ingeniero o Consultor, de costos y presupuestos en: estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o ingeniería básica o estudios de factibilidad o estudios de ingeniería de detalle; o expediente técnico o estudios definitivos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura).



6. Del personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA**⁷⁶,
^{77, 78, 79, 80, 81}

76 CONSULTA N° 8: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Evaluación Financiera, las experiencias en los cargos de Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA .

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA

Experiencia mínima de tres (3) años como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, ...

77 CONSULTA N° 9: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 3 años del Especialista en Evaluación Económica Financiera

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa aceptación del área usuaria, acoge lo solicitado por el participante; por lo tanto se modifica el requisito de calificación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA .

Ver absolución 8

78 CONSULTA N° 10: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos confirmar que dentro de proyectos similares "Proyectos de Sector de Energía en General" se encuentran las experiencias en:

- Centrales Hidroeléctricas
- Repotenciación de centrales hidroeléctricas.
- Diseño de presas para centrales hidroeléctricas.
- Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para centrales hidráulicas.
- Obras Civiles en centrales hidráulicas, en canales, sifones, bocatomas para centrales hidráulicas y/o hidroeléctricas
- Sub estaciones de Potencia

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa respuesta del área usuaria, confirma lo consultado por el participante.

79 CONSULTA N° 11: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos también sean válidos, para el Especialista en Evaluación Financiera, las experiencias en obras hidráulicas, en canales y/o bocatomas y/o presas con fines de riego.

ABSOLUCION:

El comité de selección, previa respuesta del área usuaria, No se acoge lo solicitado por el participante; toda vez que lo propuesto no es una experiencia similar al objeto de la contratación y al alcance del servicio.

80 CONSULTA N° 16: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima a 2 años del Especialista en Evaluación Económica Financiera

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: debido a que la experiencia requerida es mínima e importante por la magnitud de la intervención en la C.H. San Gabán II.

81 CONSULTA N° 4: (AFRY (PERU) S.A.C.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. TERCERA Convocatoria)

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos se reduzca la experiencia mínima del Especialista en Evaluación Económica Financiera a 3 años, según lo indicado en la absolución a la Consulta N°09 de la 1ra Convocatoria.

ABSOLUCION:

El comité de selección luego de consultado al área usuaria: y obtenido la respuesta "se pondría en riesgo la calidad del servicio a contratar" respecto a aceptar lo solicitado por el participante.



Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura); aclarando que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad⁸².

Se consideran proyectos similares a los siguientes:

- Proyectos del Sector de Energía en general

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁸³
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón doscientos mil con 00/100 soles (S/. 1'200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la</p>

Por lo tanto, no se acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en las bases de la tercera convocatoria.

⁸² **CONSULTA N° 17: (AFRY (PERU) S.A.C) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Experiencia del Personal Clave, ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Solicitamos confirmar o aclara que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad

ABSOLUCION

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6. Del personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA

Experiencia mínima de cinco (5) años, como: Especialista en Proyectos de Inversión o Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la formulación o elaboración de Estudios de Pre inversión, de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura; en el caso de personal extranjero se calificará desde la colegiatura en su respectivo país de origen (adjuntar el documento que evidencie la fecha de colegiatura); aclarando que "Estudios de Preinversión" son considerados los estudios a nivel de perfil o estudios de prefactibilidad o estudio de factibilidad

⁸³ **CONSULTA N° 1: (CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.) (AS-019-2024-SAN GABAN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Para fomentar la m.as amplia participación de postores, se solicita la inclusión de: Elaboración de expedientes técnicos para la recuperación de ríos"

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge lo solicitado por el participante: Debido a que la "recuperación de ríos" no corresponde al objeto de la convocatoria.





fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Ciento Quince mil con 00/100 soles (S/. 115,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes estudios de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de:

- a) Centrales Hidroeléctricas mayores de 20 MW.
- b) Repotenciación de Centrales Hidroeléctricas en general
- c) Diseño de presas
- d) Construcción, montaje y/o instalaciones civiles para Centrales Hidráulicas.
- e) Obras Civiles en Centrales Hidráulicas, en Canales, Sifones, bocatomas para centrales hidroeléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la*

⁸⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





experiencia requerida.

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁸⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Preferentemente la(s) garantía(s) será(n) renovada(s) con ocho (8) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABLE DEL CONTRATO



SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra desempeñando funciones en el puesto de de la Gerencia de de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., con el fin de controlar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, Bases Administrativas, Términos de Referencia y Propuesta Técnica - Económica.

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁸⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸⁷.



⁸⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO Nº 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁸⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:



⁹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹¹ Ibidem.

⁹² Ibidem.



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁹⁶



⁹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁰⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁰⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰² Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-019-2024-SAN GABAN S.A. Tercera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

